

BANCO DE GUATEMALAHoja No. Uno
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, los suscritos: **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro, un mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion sesenta guion dos mil veintitrés (JM-60-2023) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero número noventa y nueve guion dos mil veintitrés (99-2023) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **HERBIN AMORY GONZÁLEZ CASTELLANOS**, de setenta y cinco (75) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos cuarenta y cinco, cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres, cero quinientos seis (2945 49153 0506), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD**

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

ANÓNIMA (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta
notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cuatro de
octubre de dos mil cinco por el notario Mario Roberto Tello Cano, el cual quedó
inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos cuarenta y cuatro mil
cincuenta y siete (244057), folio quince (15), del libro ciento setenta y uno (171)
de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal
consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que
por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos

**CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE
SOFTWARE PARA PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA**, el cual queda
contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, William
Ariel Cano Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que
el Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para
procesos de auditoría interna, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de
Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización
correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion setenta guion dos mil
veinticinco (JC-70-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió
adjudicar a Servicios Especializados y Soluciones, Sociedad Anónima, según
consta en acta de adjudicación del diez de septiembre de dos mil veinticinco;
c) Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion setenta guion
dos mil veinticinco (GG-JC-70-2025) del veintidós de septiembre de dos mil
veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se
contrata a Servicios Especializados y Soluciones, Sociedad Anónima, para tal
efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación



1 relacionadas, yo, Herbin Amory González Castellanos, en la calidad con que
2 actúo, manifiesto que mi representada, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y**
3 **SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregar
4 el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para
5 procesos de auditoría interna, de acuerdo con la oferta presentada en su
6 oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el
7 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento
8 ocho (108) y del ciento diez (110) al ciento cuarenta (140), forman parte del
9 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El Contratista se
10 compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del
11 licenciamiento de software para procesos de auditoría interna, en las instalaciones
12 de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno
13 (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de siete (7) días
14 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del
15 presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos
16 del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago)**. El Banco
17 pagará a el Contratista, por la actualización del licenciamiento de software para
18 procesos de auditoría interna, la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y**
19 **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q349,248.00)**,
20 la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
21 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
22 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o
23 constancia de la actualización del licenciamiento de software para procesos de
24 auditoría interna, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y
25 contra la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley. La gestión

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista,
de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la
calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con
precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento
de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en
los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y
cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía
de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente
contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse
en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma
de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una
aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de
Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda
el documento de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la
actualización del licenciamiento de software para procesos de auditoría interna y,
en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).**

A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado
o constancia de la actualización del licenciamiento de software para procesos de
auditoría interna, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una
multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la
totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día
hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de



conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis

(62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación**

en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y**

derechos de autor). En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las

licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará

confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**

(Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin

Luisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
26 quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
27 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto
28 el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
29 acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
30 renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los tribunales del departamento de
31 Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
32 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciocho calle,
33 trece guion cincuenta, zona diez, Edificio Centro Corporativo Los Próceres, torre
34 dos, Nivel cuatro, Oficina cuatrocientos dos (18 calle 13-50 zona 10, Edificio
35 Centro Corporativo Los Próceres, torre II, Nivel 4, Oficina 402), de esta ciudad, en
36 el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a
37 el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
38 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
39 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
40 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
41 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías
42 de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista,
43 con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
44 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
45 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
46 Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente
47 Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de
48 el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y
49 si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos
50



(102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).**

Yo, Herbin Amory González Castellanos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por el señor **HERBIN AMORY GONZÁLEZ CASTELLANOS**, quien se

identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos cuarenta y cinco, cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres, cero quinientos seis (2945 49153 0506), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Servicios Especializados y Soluciones, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan

un CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA, el cual queda

contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

A large, fluid blue ink mark on white paper with light blue horizontal grid lines. The mark consists of several loops and intersecting lines, resembling a stylized letter 'G' or a signature. It is drawn with a single continuous line.

John G. Gandy

Ante mi. Refundatur

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



ABOGADOS DE MARÍA
SILVIA MORALES

BV-0568917



University of Michigan
Ann Arbor

TIMBRE NOTARIAL